



www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

AUTO AT

Expediente:	11001 33 37 044 2024 00051 00
Accionante:	YEISON SANTIAGO REVELO HERNÁNDEZ
Accionado:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICÍA NACIONAL – ÁREA DE PRESTACIONES SOCIALES
Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

El señor **YEISON SANTIAGO REVELO HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.513.783, mediante apoderado, presenta acción de tutela contra la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICÍA NACIONAL – ÁREA DE PRESTACIONES SOCIALES** con el fin de obtener la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso, seguridad social entre otros.

Al observar el expediente, se advierte el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual, el Despacho procederá a admitir la acción de la referencia.

Finalmente, de acuerdo con las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, la totalidad de los trámites se deberán surtir por medio electrónico. Conforme lo anterior, y para los fines pertinentes, los informes que se rindan y las manifestaciones a que haya lugar, deberán remitirse **únicamente** al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por el señor **YEISON SANTIAGO REVELO HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.513.783, contra la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICÍA NACIONAL – ÁREA DE PRESTACIONES SOCIALES**.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al Representante Legal de la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICÍA NACIONAL – ÁREA DE**

PRESTACIONES SOCIALES y/o quien haga sus veces, para que dentro del perentorio término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de tal diligencia, rinda informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: Reconocer personería al doctor **HERNÁN ARTURO CIFUENTES BOLÍVAR**, identificado con la CC No. 16.288.730 de Cali Valle y la T. P No. 216.871 expedida por el CSJ, en los términos y para los fines conferidos en el poder conferido por el señor Yeison Santiago Revelo Hernández, en calidad de apoderado del tutelante, y previa verificación de los antecedentes disciplinarios en atención al Oficio No. PSD19-438 de 28 de junio de 2019 del C.S.J.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes a través de las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas para tal fin:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE:	juridica@ario.com.co;
ACCIONADO:	notificacion.tutelas@policia.gov.co;

QUINTO: PRECISAR que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ

Lamm

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **19 DE FEBRERO DE 2024** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:
Olga Virginia María Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5524c67810812a10640f2763a4b1b342be7193392946c8165cfad3a89db772da**
Documento generado en 16/02/2024 04:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>